

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria
Universidad José Antonio Páez
Coordinación de Pasantías y Trabajo de Grado



Incidencias de los avances tecnológicos en el incremento de los delitos informáticos

Autor: Yorman Quiñonez.

C.I.: 15.088.157

Tutor: Dr. German Brea.

Carabobo / Valencia, abril del 2022

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria
Universidad José Antonio Páez
Coordinación de Pasantías y Trabajo de Grado



Incidencias de los avances tecnológicos en el incremento de los delitos informáticos

Trabajo Especial de grado para optar al título de abogado

Autor: Yorman Quiñonez.

C.I.: 15.088.157

Tutor: Dr. German Brea.

Carabobo / Valencia, abril del 2022



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
COORDINACIÓN DE PASANTÍA Y TRABAJO DE GRADO

ACTA DE APROBACIÓN

INFORME FINAL DE PASANTÍA

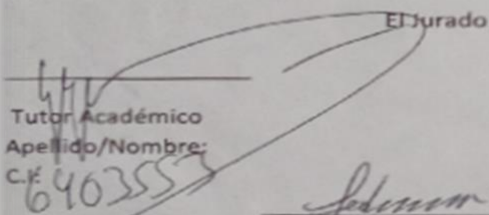
TRABAJO DE GRADO

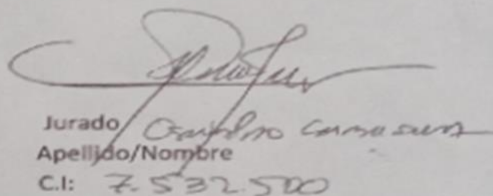
El jurado designado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas para la evaluación del Informe Final de Pasantía o Trabajo de Grado titulado: Incidencias de los avances tecnológicos en el incremento de los delitos informáticos

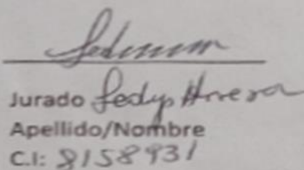
Realizado por (el) (la) Br: Yorman Javier Quiñonez Galindez C.I. N° 15.088.157 cursante de la carrera de Derecho, hace constar después de analizar su contenido y oír la exposición oral, considera que el informe final o Trabajo de Grado ha obtenido la calificación de:

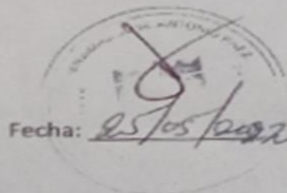
APROBADO

NO APROBADO

El Jurado

Tutor Académico
Apellido/Nombre:
C.I. 6403553


Jurado
Apellido/Nombre
C.I.: 7.532.500


Jurado
Apellido/Nombre
C.I.: 8158931


Fecha: 25/05/2012

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Acta de aprobación.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Resumen.....	vi
INTRODUCCIÓN.....	vii

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema.....	8
1.2 Objetivos de la Investigación	
1.2.1 Objetivo General.....	13
1.2.2 Objetivos Específicos.....	13
1.3 Justificación de la Investigación.....	14
1.4 Limitaciones.....	16

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de la Investigación.....	17
2.2 Bases Teóricas.....	19
2.2.1 Fundamentación Teórica.....	20
2.2.2 Fundamentación Doctrinales.....	22
2.3 Bases Legales.....	27
2.3.1 Convenios Internacionales.....	28
2.3.2 Legislación Venezolana.....	29
2.4 Definición de Términos.....	30

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÒGICO

3.1 Paradigma de Investigación.....	31
3.2 Tipo de Investigación.....	31
3.3 Diseño de la Investigación.....	31
3.4 Nivel de Investigación.....	33
3.5 Eventos de Estudio.....	34
3.6 Criterios de Inclusión.....	37
3.7 Criterios de Exclusión.....	40
3.8 Técnicas de Recolección de Información.....	45
3.9 Fases de la Investigación Documental.....	45

DEDICATORIA

Dedico este Trabajo de Grado y este logro, a todos mis seres queridos que ya no están conmigo, principalmente a mi padre y hermana, que fueron personas muy especiales en mi vida y sobretodo personas de gran corazón, algunos que conocí poco y otros que siempre estuvieron conmigo, a mi madre, que de manera incondicional y sin pedir nada a cambio siempre ha estado y esta allí. A mis hijos que son mi mayor inspiración en la vida y sus diversas fases como lo es este logro en lo académico. A mis hermanos, los mayores han sido un ejemplo y motivación y los menores como inspiración ya que considero mi deber ser su ejemplo para que siempre den lo mejor de ellos. a mi amada esposa quien de igual manera siempre incondicional brindándome su apoyo y a todos los demás familiares que fueron, a los que son parte de mi vida y de algún modo u otro han estado conmigo y han prestado algún apoyo. A todas aquellas personas que han confiado en mí y prestado algún apoyo.

AGRADECIMIENTOS

Ante todo, primeramente, quiero agradecerle a Dios por guiarme a lo largo de mi camino en esta carrera, donde a pesar de las dificultades siempre mantuve la fe de poder culminar mi carrera con éxito.

Mis padres, que en todo momento han sido de gran apoyo, y buenos consejeros a la hora de tomar decisiones para mi desarrollo personal y profesional.

Mis Hermanos, siempre a mi lado y de gran apoyo en toda mi vida.

Mi esposa siempre apoyándome, una persona muy especial que en todo momento ha estado conmigo dándome fuerzas para cumplir todas mis metas. Además, sus consejos como profesional me ayudan a mejorar cada día.

A mis hijos que han sido parte de mi motivación.

A mis amigos que me han estado apoyándome en este gran proyecto sin interés alguno gracias.

A todos muchas gracias, sin ustedes y sin su apoyo mi camino en mi carrera hubiera sido más difícil de lograr, muchas gracias.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
COORDINACIÓN DE PASANTÍAS Y TRABAJO DE GRADO**

**INCIDENCIAS DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL INCREMENTO DE LOS
DELITOS INFORMÁTICOS**

**AUTOR: YORMAN QUIÑONEZ
TUTORA: PROF. Dr. GERMAN BREA
AÑO: 2022**

RESUMEN

Era de tecnología se han convertido en las civilizaciones humanas un gran factor dentro de la vida cotidiana de cada ciudadano, lo que la delincuencia organizada y particular se han basado en el mal uso poder de la tecnología en el marco de organizaciones patriarcales, sosteniéndose principalmente sobre tres pilares; estos son: fraude electrónicos y de la violencia en cuanto a la extorsión a través de llamada telefónica de la cual son víctimas ciudadanía que van emprendiendo al nivel del comercio, las desigualdades y la discriminación. La presente investigación tuvo como Objetivo General: Incidencias de los avances tecnológicos en el incremento de los delitos informáticos Metodológicamente la investigación es de paradigma interpretativo, Tipo Documental, Diseño Hemero bibliográfica, Nivel Analítica, Evento de estudio el delito informático. Instrumento de recolección de datos: Revisión Documental. Técnica de Recolección de información, subrayado, fichas bibliográficas, lectura analítica-reflexiva, Fuentes de información secundarias.

Palabras Clave: Delito informático, Fraude electrónicos, Impunidad antes este delito

Línea de investigación: Sistema Penal y Administración de Justicia.

Valencia Mayo 2022

Introducción

Ante el avance extraordinario en los delitos tecnológicos de la información y la comunicación es necesario de un mecanismo para la adaptación para luchar contra la impunidad ya que cada día son mayores los retos que se presenta en el mundo globalizado, por tal motivo, la educación superior debe crear un modelo de herramienta para orientar y liderar el proceso de implementación hacia nuevas herramientas con un modelo orientado a la sociedad en construcción de un conocimiento positivo para que no sigan siendo víctima en el uso del internet con los delitos informáticos. Frente a los nuevos desafíos del manejo de la información y la comunicación llevar a cabo para determinar la relación del uso del internet y los delitos informáticos en los colectivos.

CAPITULO I

El problema

Planteamiento del problema

En la sociedad de la información actual, todos los ámbitos del quehacer humano se ven acometidos, manejados o afectados por hechos tecnológicos. Las aplicaciones de las ciencias virtuales invaden las actividades humanas sin que prácticamente nada escape de los virtuales.

En Venezuela, así como en otros países de América Latina y el resto del mundo, las organizaciones experimentan actualmente y desde hace varios años un crecimiento muy acelerado, debido quizás al ritmo en que crece la que crece la población mundial, al proceso globalizador que se atraviesa, al modelo capitalista, este crecimiento ha producido ciertos efectos en las organizaciones, entre otros se puede evidenciar la saturación de los mercados. Esta saturación de los mercados ha obligado a las empresas de distintos sectores y tamaños a aplicar políticas, para captar y mantener sus clientes y donde acude al negocio de la tecnología donde empiezan a realizar venta vía one line para captar nuevos clientes ya que desde la aparición del COVID-19, el mercado, la sociedad civil y judicial entraron al método de la era digital.

Pero que trajo como consecuencias el incremento de los delitos informático a través de uso del internet y el crecimiento de los delitos informáticos se ha vuelto un gran dolor de cabeza para la justicia a nivel mundial y sobre todos para el estado venezolano porque existe en la actualidad muchas muertes por hacer negocio virtual y muchas estafas impugne a pesar de que la gran mayoría del usuario colocan su denuncia.

Dentro de órgano de seguridad del estado con competencia para combatir el delito informático, se encuentra la Fiscalía General Republica ente superior que tiene bajo su órdenes para trabajar en conjunto al Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas

mejor conocida como él (CICPC) quien tiene la División Contra el delito Informática es una oficina especializada en combatir todos aquellos delitos que afecten el patrimonio económicos de personas naturales y jurídica, también aquellos que vayan de detrimento o afecten la personalidad moralidad y salud psicológica de la persona siempre y cuando el medio de comisión sea atreves del uso tecnológico de información. La génesis de la división contra delitos informático, el 07 de octubre del 2003, cuando se separan de la división contra el delitos financieros, motivado al aumento de los delitos informáticos, lo que impulso a la directiva del Cuerpo Investigaciones Científicas, Penales y Criminalística a diseñar políticas para la preparación y especialización del personal que se iba a encargar de trabajar el área, esta oficina está subordinada a la dirección de Investigaciones de Delitos Contra EL Patrimonio Económicos de la Coordinación Nacional de Investigaciones Penales. Su objetivo principal es Conocer, investigar y esclarecer los delitos cometidos, mediante el uso de equipos de cómputos electrónico, cibernéticos, sistemas de información, comunicaciones, informática, telemáticas, internet entre otro.

División creada con la misión clara de hacer y prestar un excelente servicio en el área judicial contra el crimen tecnológico,

Logrando a lo largo de su trayectoria ganarse la confianza de un grupo considerable de ciudadanos y empresario que han puesto su confianza en la división al momento de colocar su denuncia, pero ¿su denuncia es aceptada al 100%? ¿El caso es resuelto o archivado? ¿La ciudadanía se siente satisfecha?,

Tal situación ha venido, presentando fallas, tales fallas pueden evidenciarse por la múltiples y reiteradas quejas de parte de los particulares que acuden a poner denuncia algunas son recibida u otra no en cuanto al servicio, problemas interpersonales

Así como fallas en cuanto al tiempo de dar respuesta de cómo va el procedimiento. La calidad de servicio ha sufrido una manifiesta desmejora, se ha observado falta de trabajo en equipo por parte de los órganos de seguridad ya cada quien se busca sobresalir individualmente, actitud esta contraria a la cohesión necesaria en el trabajo en equipo, solo con la pretensión de sobresalir de manera particular, y por ello, no se analizan los problemas presentes en cuanto al servicio que se presta, no evaluándose la calidad de servicio al denunciante quien mostro valentía al momento de colocar la denuncia contra el delitos tecnológico.. Se consideró necesario realizar un estudio que permita el diseño de estrategias en la calidad de servicio.

En este sentido se puede decir que la calidad de servicio de los órganos de seguridad del estado venezolano, Atraviesa una crisis institucional o general en cuanto al servicio que presta a sus particulares, en cuanto al trato hacia ellos, responsabilidad en las obligaciones y compromisos calidad de productos terminados en la atención al particular

. Todo esto lo origina el individualismo institucional en el que han venido incurriendo los diferentes entes de seguridad de la nación en el desempeño de sus roles y labores. Esta situación conlleva al estudio más a fondo del problema a través de la presente investigación así posteriormente analizar las estrategias viables en calidad de servicio que debería implementar órganos de seguridad para la solución a esta problemática y de este modo de retomar el rumbo de la víctima de los delitos electrónicos quienes vence el miedo acude a los entes a colocar su denuncia. Con este estudio se busca brindar apoyo a la organización para el logro de la mejora en la calidad y efectividad en el servicio y que estas se logren reflejar en la satisfacción en la ciudadanía, empresa pública y privada.

Analizar el Fraude mediante el uso de tarjetas pérdidas o sustraídas las cuales son efectuadas antes que el titular reporte la pérdida.. Así mismo, analizar el fraude por falsificación de tarjeta de débitos o créditos que han sido impresas esbozadas o codificadas sin permiso para la obtención de un provecho económico indebido.

Además, de analizar la posesión fraudulenta de detalles de tarjetas que se llevan a cabo por correo electrónico, por fax, Internet, como toda conducta dirigida a la obtención de un provecho económico indebido. y finalmente Analizar las diferencias que pudieran existir entre

tutela de seguridad informática y tutela patrimonial, determinando el tratamiento que sobre este aspecto da la Ley Especial Contra los Delitos Informáticos.

En el estado Carabobo, la tasa real de los delitos informáticos son invisibles para el Estado venezolano, ya que no se presentan estadística con estos casos, dando paso a la impunidad por inoperancia y efectividad del sistema de la seguridad del estado venezolano, que socaba cualquier actuación legal de la víctima que acuden valiente a colocar la denuncia que pretenda busca justicia, pero hay oído sordo dentro de las instituciones, perpetuando así por la impunidad

En el mismo orden de ideas, el abordaje del problema por parte de las instituciones públicas carabobeñas, es vago, infértil y confuso sobre delito tecnológicos en nuestro país y en especial, el préstamo de cuenta bancaria que utilizan los estafadores cibernético donde le piden a su víctima para que le depositen el dinero de manera digital, observándose situaciones estructurales como la falta de estadísticas, cuando, precisamente, es imprescindible que los Estados dispongan de sistemas nacionales de información, que permitan elaborar leyes, políticas, planes y programas estatales para el control y erradicación del delito tecnológicos en el estados.

Lo antes señalado, evidencia que no se ha logrado el propósito de la Ley Especial Contra Los Delitos Informáticos, como es la erradicación, disminución o al menos detención de las cifras de fraude electrónicos y de la violencia en cuanto a la extorsión a través de llamada telefónica de la cual son víctimas ciudadanía que van emprendiendo al nivel del comercio, haciendo que la normativa pierda eficacia y llegue a ser considerada insuficiente, al no cumplir con su ideal de prevención, protección o sanción penal al agente por el hecho punible, en los diferentes casos de delito tecnológico.

Hay que seguir perfeccionando sus leyes, en búsqueda de solucionar los problemas que aquejan a ciudadanía, la empresa de telecomunicaciones debe ser más escrupulosa en el servicio que presta, la venta del chip telefónico debe ser aún más supervisados y cuando un número ocurre en un delito debe ser llamado antes el órgano competente el propietario de la línea telefónica a rendir declaraciones, otra cosa que podemos mencionar es la empresa del estado venezolano “MOLVINET” donde el ciudadano pierde a través de un robo su chip cuando es reportado al sistema no hay respuesta y la línea queda operativa no hay quien suspenda el servicio cosa que se viene denunciando a través de las redes sociales desde noviembre del 2019, hasta la presente fecha cuando esta empresa siendo del estado venezolano debería ser la primera en garantizar la seguridad integral de la ciudadanía. a fin de hacer efectiva la aplicación de las actuales normativas que regulan la materia y a su vez concientizar a la sociedad sobre la importancia de hacer cumplir las mismas.

Es por ello, que estas organizaciones continúan su accionar para posibilitar el cumplimiento de lo establecido en las leyes y que éstas no se conviertan en letra muerta en el abordaje de la lucha contra el delito informático, que no distingue edad, clases sociales, raza, religión, cultura, etnia indígena e ideologías, entre otras y ha ocasionado graves daños. Por todo lo antes expuesto, esta investigación es de gran interés, ya que se pretende analizar el incremento del delito informático en el estado Carabobo que se desbordó desde que apareció la pandemia mundial COVID 19, se plantean las siguientes interrogantes:

- ¿Qué factores inciden en la ocurrencia del delito informático?
- ¿Cuáles son las estadísticas del delito informático en el país en especial en el estado Carabobo?
- ¿Debemos mejorar la atención a la víctima de la tecnología? Y ¿Cómo hacerlo?

- ¿Producirán beneficios los cambios de la LEY ESPECIAL CONTRA LOS DELITOS INFORMATICO que se implementen?

Desde el punto de vista de la víctima y pensando en su satisfacción en su seguridad y bienestar. Se busca la calidad de servicio judicial y desde allí el crecimiento de una seguridad de tecnológica en el país donde se reduzca el mayor posible índice de este tipo de delitos. Una política basada en la calidad de atención a la víctima produce un efecto positivo en cuanto a la fidelidad de hacer negocio por internet. Una vía a la excelencia en el servicioy sin ningún tipo de discriminaciones jurídicas.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Determinar las Incidencias de los avances tecnológicos en el incremento de los delitos informáticos

Objetivos Específicos

- Caracterizar los factores que inciden en la ocurrencia del delito informático.
- Cuáles son las estadísticas del delito informático en el país en especial en el estado Carabobo
- Describir el rol fundamental que le competente a los órganos de seguridad del estado venezolano.
- Determinar el rol que deben desempeñar jurídicamente los órganos de seguridad del estado para combatir los delitos informáticos, Para los casos de sabotaje y extorsión informática.

Justificación de la Investigación

El tema de la investigación escogido tiene una particular importancia en Venezuela pues se pretende aportar algunas soluciones gerenciales en la región, puesto que una de la característica del delitos informático son los comercio virtuales en su omnipresencia en el espacio, siendo de tendencias creciente a los que también se han unidos grande empresa. Se trata además de un estudio interdisciplinar, que integra elementos de las gerencias gubernamental, jurídica y administrativa pues los delitos informáticos en su relación con los comercio virtuales plantean hoy en día graves problema que tiene repercusión directa con la gestión empresarial, comercio informarle y gubernamental por es un tema de seguridad comercial por lo que urge soluciones de inmediata para combatir las graves impunidades que se viene cometiendo cuando ocurre delitos informático.

En Venezuela la asamblea nacional debe estar atenta restaurar una ley más fuerte para combatir el delitos informático debe aprobar de inmediato una nueva reforma sobre la materia. Que hubiere lugar e instrumentos legales vigentes, todas vez que la empresa que operar en la Web, o vendedores vendiendo como la paginas más famosa en la actualidad que son MARKETPLACE o MERCADO LIBRE requieren de condiciones de seguridad para que generen confianza para ellos mismo y para los particulares debido a las ventajas y al crecimiento de esta modalidad de intercambio de viene y servicios. En cuanto al gobierno, este tiene la obligación de garantizar mediante los cuerpos de policía y de seguridad la existencia de condiciones de certidumbres en los comercio virtuales.

Variable dependiente: delitos informáticos

Variables intervienes: El Poder Legislativos en materia de delitos informáticos.

En lo que concierne al aporte teórico, el mismo brindara información actualizada acerca de la temática, que sirve como material de consulta para estudiantes interesados en el tema, en cuanto al aporte que brinda a la comunidad en general, la misma podrá ser utilizada en las charlas de concientización comunitaria sobre la importancia de la prevención para erradicar la lucha contra el delito informático y por último, servirá como antecedente de futuros trabajos de investigación para otros interesados en el estudio de este tema.

Finalmente, este trabajo especial de grado, persigue dejar un precedente en materia de delito informático, que será de importancia y utilidad que sirva además para evitar que este tipo de crímenes queden en la impunidad, utilizando como línea de investigación, el Derecho Penal Sustantivo, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por la institución educativa para optar al título de abogado.

Limitaciones

En el desarrollo de la presente investigación se apreciaron como limitantes del proceso investigativo, la dificultad para acceder a la información de los órganos dispensadores de justicia como la Oficina de Atención a la Víctima, órgano auxiliar del Ministerio Público, donde no se logró obtener las estadísticas relacionadas a la denuncias y procedimientos activos en materia de fraude, extorsión, difamación en las redes sociales que se abordó en el delito informático.

En el mismo orden de ideas, los organismos de seguridad como el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminales (CICPC), la Policía Nacional Bolivariana (PNB) y la Policía del estado Carabobo (PEC), tampoco aportaron estadísticas sobre el tema.

CAPITULO II

Marco Teórico

Este capítulo está destinado a la presentación de los aspectos teóricos que sirven soporte a la investigación planteada, el referido capítulo, también se ofrece la fundamentación de la protección para prevenir y luchar contra el delito informático, desde la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su Ley Especial Contra Los Delitos Informáticos.

Antecedentes de la investigación

Los antecedentes de la investigación están compuestos, por la revisión de trabajos de grado elaborados con anterioridad, que se relacionan con la temática planteada y fundamentan la importancia de la investigación, al respecto Ramírez (2006), considera que “Los antecedentes permiten conocer estudios que puedan ser tomadas como parte de la investigación, la aplicación del método científico, exige fundamentar toda la investigación en trabajos ya efectuados que se correspondan con las variables implícitas en el estudio (p.52), en este sentido, se tomarán como antecedentes de la investigación algunos trabajos de grado, que guardan cierta relación con la temática que se pretende investigar y dan sustento y base a este trabajo.

Antecedentes

La creación de nuevas tecnologías que intermedian en la comunicación entre las personas trae aparejado nuevas posibilidades para su aprovechamiento indebido e ilícito. Eso sucedió desde la creación del telégrafo y también posterior incorporación del teléfono a la vida cotidiana

de las personas. Con la irrupción de la computadora personal y la posterior expansión de Internet y la World Wide Web; la capacidad de procesamiento de datos e información y el acceso a miles de personas en un medio interactivo de características globales amplió las posibilidades de comisión de hechos ilícitos e ilegales a partir del fácil manejo del surgimiento de entornos digitales “amigables” y aplicaciones prácticas y sencillas en cuanto a su manejo, tanto así como las posibilidades de anonimato en las comunicaciones.

Los orígenes de los delitos informáticos pueden rastrearse a partir de los años 60 por el temor infundido por la literatura de la época en relación a la recolección y almacenamiento de datos personales en computadoras. Éste tiene como referencia la obra “1984” de George Orwell, donde un Gran Hermano omnipresente controlaba y vigilaba la vida de las personas a través del uso de tecnologías.

Con la apertura global de Internet a mediados de los 90s por parte de la administración norteamericana y el posterior desembarco de las empresas y bancos a la red para el desarrollo del comercio electrónico, la preocupación central pasaba por el desarrollo de estándares de encriptación seguros para el desarrollo de operaciones financieras y la compraventa de productos en línea. Asimismo, la industria discográfica y cinematográfica.

La importancia de determinar los diferentes tipos de delitos informáticos existentes, permite tener una herramienta de vanguardia en el ámbito de la seguridad informática, para enfrentar de manera efectiva, las consecuencias personales, económicas y sociales, al momento de ser víctimas de este acto delictivo (Escobar, 2017). Con referencia a lo anterior y, como usuarios diarios de este tipo de tecnología, es necesario conocer los riesgos que significa, el confiar información de primer nivel (personal, financiera, empresarial), a sitios o aplicaciones

que pueden ser vulnerados, por profesionales de oficios (hacker, cracker, phracker y piratas informáticos), para convertir, a estos usuarios, en víctimas de fraude, extorción y chantaje.

El crimen informático, ha llegado a niveles organizacionales, de hecho (Fernández (2013) destaca la importancia que reviste la complicidad interna, por intermedio del personal que labora en la misma, quienes sin importar los valores de respeto y lealtad, perjudican la vulnerabilidad de la información de la organización, volviéndose inclusive en algunos casos, en algo codiciado que, además, es muy bien remunerada por los delincuentes cibernéticos, que buscan el desprestigio o robo de información confidencial, con la intención de chantajear o liquidar las empresas.

Con el término delito informático se aglutinan los hechos que, basándose en técnicas o mecanismos informáticos, pudieren ser tipificados como delito en el Código Penal, tales como: Delito de estafa, delito contra la propiedad intelectual e industrial, entre otros. Debido a los avances tecnológicos y a los nuevos mecanismos para delinquir se ha hecho necesario introducir y modificar determinados artículos que permitan aglutinar éstos. Se establece como objetivo general analizar la actividad contralora de la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario en la función preventiva de delitos informáticos.

Bases Teóricas

Las bases teóricas, según Ramírez (ob.cit.), son todas “Las definiciones, teorías o conceptos, que sobre la temática de investigación se pueden obtener, por lo que resulta de importancia para el logro de conclusiones acertadas, que a su vez satisfaga las inquietudes que facilitarán la comprensión del mismo” (p.58), en virtud de esto iniciare referenciando que, el problema de la violencia de género está tan enclavado en la historia, que se confunde o justifica con tradiciones religiosas o culturales y fueron los estudios sociológicos que iniciaron la búsqueda de los

orígenes de la discriminación y la subestimación del género en todas las formas de violencia, consiguiendo resultados y conclusiones que generaban aún más inquietudes en las formas de vida antigua.

Fundamentos Teóricos

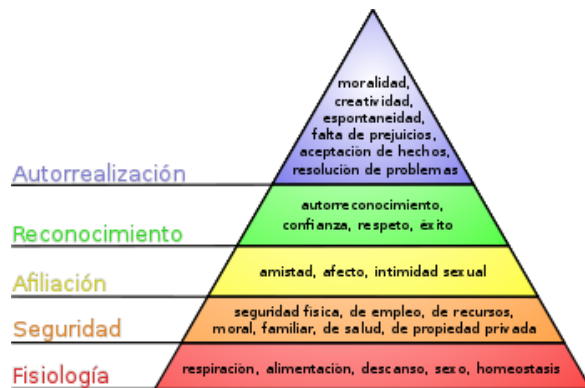
La presente investigación tuvo como objetivo determinar la legalidad de la multiplicidad de sanciones en la Ley Especial contra los Delitos Informáticos en Venezuela. Fue sustentada en los aportes que han realizado en la materia los autores Callegari (1985), Vásquez y Chacón (2005), Camargo (2005) y Gómez (2005), teniendo como base legal la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), el Código Penal Venezolano (2005), y la Ley Especial contra los Delitos Informáticos (2001) además de las referencias jurisprudenciales del Tribunal Supremo de Justicia. Se empleó una metodología de tipo documental con un diseño de investigación documental.

El crimen es un hecho innato al ser humano. Por más que se retroceda en el tiempo ambas variables se hallan presentes a lo largo de la historia. Desde el asesinato de Caín y Abel hasta nuestros días se han producido multitud de manifestaciones delictivas. El delito debe considerarse un hecho cíclico que aumenta o disminuye según los medios de control social adoptados por los diversos entes nacionales e internacionales. Durkheim lo definió como un fenómeno normal dentro de una sociedad, incluso aunque la misma estuviera compuesta por santos el crimen existiría.

Ahora bien, los hechos sociales bajo la premisa de Durkheim, son entendidos como el modo de actuar pensar y sentir externos al individuo y poseen un poder coercitivo en virtud del cual se

imponen a él, antes de que el individuo nazca; están fuera y dentro del ser humano; visto de esta forma pareciese que la violencia corresponde a una acción natural dada por el simple hecho de mantener una dinámica en las relaciones sociales donde en la interiorización de los valores y la moral por los individuos y los grupos, donde estos se ven obligados a ciertos parámetros y límites con los que no se están de acuerdo y se rebelan ante ella generando una ruptura del equilibrio social, convirtiendo al hecho en patológico y anímico en virtud que las fuerzas reguladoras de la sociedad se encuentran debilitadas para su actuación. El enfoque de las necesidades de Maslow está basado principalmente en: Necesidades Primarias y secundaria,

- Ubicando como necesidades primarias las necesidades fisiológicas y de seguridad según este enfoque sobre las necesidades de Maslow. Considerando, que realizar una investigación relacionada con delitos, específicamente los delitos informáticos los cuales son el tema a investigar. Es sobreentendido o tácito saber que estamos en presencia de un tema relacionado a la seguridad de La personas o individuos en una sociedad, En este sentido y este orden de ideas se considera, la teoría de las necesidades de Maslow , las cuales el autor las muestra con una pirámide , donde le da orden jerárquico a las necesidades y de esa manera la representa(La llamada **PIRÁMIDE DE MASLOW**). Razón por la cual se considera la principal teoría en la cual se basa y se fundamenta la investigación. Considerando que las necesidades de seguridad las ubica como primarias en el mismo grupo con las fisiológicas. Aquello que entendemos como **pirámide de Maslow** es la jerarquización de nuestras necesidades, ordenadas en base a nuestro bienestar. El psicólogo expuso que conforme satisfacemos las necesidades más básicas Nivel 1: **necesidades** fisiológicas. Se trata de las **necesidades** más básicas del ser humano; comer, dormir, respirar. ...
- Nivel 2: **necesidades** de seguridad. El autor destaca las necesidades de seguridad como primarias en un segundo nivel y posteriormente necesidades sociales, de aprecio y por ultimo de autorrealización. no obstante es la ubicación de las necesidades de seguridad las que se hará relevante y para el desarrollo de la investigac , como base teórica.
-
- nivel 3: **necesidades** sociales. ...
- Nivel 4: **necesidades** de aprecio. ...
- Nivel 5: **necesidades** de autorrealización., aspiramos a otras más complejas



Teorías Sistemáticas

Los resultados arrojados se encuentran dirigidos al campo del derecho penal venezolano. Se logra determinar que en Venezuela, en materia legislativa posee una amplia selección de leyes que la han ido incorporando a los estándares internacionales con respecto a la protección de los derechos derivados de las nuevas tecnologías, inclusive desde la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela esta área goza de protección constitucional, que la Ley Especial contra los delitos informáticos establece lo que se conoce como una multiplicidad de sanciones.

En relación al principio non bis in idem, se logra determinar que este constitucionalmente ha sido protegido en su aspecto procesal generando un vacío en torno a su vertiente material. Se logra concluir que para subsanar este vacío esta Ley debe ser sometida a una revisión de la constitucionalidad.

De igual forma, Arteaga, Emanuels, León, y Suarez para el año (2010) desarrollaron una investigación que llevó por título “Análisis del Delito de Fraude Tipificado en el Artículo 14 de la Ley Especial contra Delitos Informáticos”, para optar al título de Abogado, presentada en la Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín.

Fundamentos Doctrinales

La Tipicidad constituye según varios doctrinarios de las ciencias penales, uno de los elementos esenciales del delito que asegura el cumplimiento del principio “nullum crimen sine lege”, en efecto, para Granadillo (2010):

La Tipicidad cumple diversas funciones: Además de ser elemento esencial del Principio de Legalidad, cumple, a su vez, una función de garantía, que se constituye en protección al ciudadano frente al Poder Punitivo del Estado, ya que en cierto modo se limitan las conductas punibles que pueden ser perseguidas por el Estado. (p.64)

En éste orden de ideas, la tipicidad viene a ser la adecuación entre un hecho real que se encuentra regulado por la norma penal, conocida también como tipo penal y que va a ser determinante para describir lo que hace punible una conducta por afectar o amenazar los bienes jurídicos más estimados por la sociedad.

El Rol Jurídico del Abogado

Es uno de los principios del derecho penal venezolano, ya que todo delito supone la lesión o puesta en peligro de un bien jurídico en lo cual radica la esencia del hecho punible. La afirmación anterior la sostiene Arteaga (2012), quien afirma que: “...el Derecho Penal se destina a proteger bienes y valores cuyo amparo se considera imprescindibles para la existencia de la sociedad” (p.73), en el mismo orden de ideas, Mir Puig (2011) señala que: “El Derecho penal de un Estado social ha de justificarse como sistema de protección de la sociedad. Los intereses sociales que por su importancia pueden merecer la protección del Derecho se denominan “bienes jurídicos”. (p.64).

Se entiende entonces, que el Derecho penal sólo puede proteger “bienes jurídicos”, esta expresión, se utiliza en este contexto en su “sentido político-criminal” de objeto que puede reclamar protección jurídico-penal...”. Lo citado anteriormente, mantiene como punto central al

bien jurídico, dejando sobre entendido, que la violación del mismo, implica la comisión de un delito en base a una realidad social, que motive a la norma a buscar la determinación de los intereses merecedores de dicha protección penal; en consecuencia, el bien jurídico protegido por excelencia.

Incidencias del Delito Informático

Los delitos informáticos son conductas en que el o los delincuentes se valen de programas informáticos para cometer delitos como implantación de virus, suplantación de sitios web, violación de derechos de autor, piraterías, estafas, etc.

El constante progreso tecnológico que experimenta la sociedad, supone una evolución en las formas de delinquir, dando lugar, tanto a la diversificación de los delitos tradicionales como a la aparición de nuevos actos ilícitos. Esta realidad ha originado la creación de garantías constitucionales que permitan proteger a la sociedad ante esta nueva forma de delinquir.

No obstante, lo antes referido, permite evidenciar que en el precepto constitucional, se establecen expresamente las limitaciones en el uso de la informática como una garantía al honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos. El ciudadano afectado en pleno ejercicio de sus derechos puede accionar ante los órganos jurisdiccionales el respeto y acato a la garantía constitucional in comento.

Esta modalidad tanto de espacios virtual como de físico, como de personas, creencias, valores y demás, pone en desventaja a los ciudadanos que no tiene conocimientos de la tecnología quienes sufren la consecuencia de ser víctima de la tecnología, o la realización de

estudios al delitos informático permite abordar el panorama de lo que se estudia desde un punto de vista que a su vez permita una comprensión clara de la realidad y combate la visión.

Estafa electrónicas

Impunidad antes este tipo de delitos

Delitos informáticos en Latinoamérica

Estafas electrónicas a la tercera edad

Consecuencias y causa del delito informático en Venezuela la región de Carabobo

El Ciudadano tiene derecho fundamental a comunicarse y acceso a la información y se le debe garantizar la privacidad de datos o información personal privada.

Según Loreti, Mastrini, Baranchuck y Alabarces (2007, p. 26) las necesidades de la comunicación en una sociedad democrática deberían satisfacerse mediante la extensión de derechos específicos, tales como el derecho a ser informado, el derecho a informar, el derecho a la intimidad, el derecho a participar en la comunicación pública, elementos todos estos de un concepto nuevo, el derecho a comunicarse.

De igual manera, el artículo 28 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece que toda persona tiene derecho de acceder a la información y a los datos que sobre si misma o sobre sus bienes consten en registro oficiales o privados, con las excepciones que establezca la ley, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad, y de solicitar ante el tribunal competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquellos, si fuesen erróneos o afectasen ilegítimamente sus derechos. Igualmente podrá acceder a documentos de cualquier

naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas. Queda a salvo el secreto de las fuentes de información periodista y de otras profesiones que determine la Ley.

El derecho a la intimidad de las comunicaciones consiste en la defensa de la persona en su totalidad a través de un muro que prohíbe publicar o dar a conocer datos sobre temas como la religión, la política o la vida íntima. La revelación de estos datos conlleva a una pena. El ser humano tiene derecho absoluto a mantener su vida privada y bajo ningún concepto esto puede ser revelado ni siquiera a una persona muy cercana.

Para Cea (2012, p. 212) constituye un atributo inalienable de la persona, indicativo de su proyección desde lo íntimo hacia la comunidad y de la incidencia de esta en la autonomía del sujeto. Como tal, tratase de un derecho inalienable, pero susceptible de ser adecuadamente o no ejercido, característica que justifica regularlo para que se encuadren en la legitimidad que los justifica por principio.

Por otra parte, el artículo 48 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece que se garantiza el secreto e inviolabilidad de las comunicaciones privadas en todas sus formas. No podrán ser interferidas sino por orden de un tribunal competente, con el cumplimiento de las disposiciones legales y preservándose el secreto de lo privado que no guarde relación con el correspondiente proceso.

Partiendo de lo expuesto con anterioridad, los investigadores logran inferir que el derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas, tiene como propósito garantizar la protección de los derechos referidos a las comunicaciones privadas, en todas

y cada una de sus formas, y exceptúa, que como única forma, el hecho de que sólo podrá ser interferida será por orden del tribunal competente, preservando el secreto de lo privado, que no guarde relación con el proceso, y en cumplimiento de las disposiciones de la ley.

Bases Legales

De acuerdo con el artículo 60 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) toda persona tiene derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y ciudadanas y el pleno ejercicio de sus derechos.

De acuerdo a lo establecido en la carta magna se protege en este precepto la vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y la reputación, elementos que también se encuentran protegidos en la Ley de Privacidad de las Comunicaciones (1991), estableciendo igualmente las sanciones correspondientes, al igual que lo preceptúa el Código Penal y el Código Civil, al establecer los daños morales que se pueden accionar.

Asimismo, el artículo 110 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece que el estado reconocerá el interés público de la ciencia, tecnología, el conocimiento, la invocación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades, el Estado destinará recursos para la misma.

El Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta.

Bajo este contexto, los investigadores infieren como el Estado Venezolano reconoce el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones, así como los servicios de información, los cuales son necesarios para el desarrollo económico, social y político del país.

De hecho, el Estado destina recursos para fomentar el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, pero a la vez en forma enfática garantiza el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir estas actividades determinando los modos y medios legales que permitirán dar cumplimiento a esta garantía, lo que constituye una regulación más a los medios informáticos la cual está contenida en dicho artículo.

Derechos de los ciudadanos

De acuerdo con Vigil y Zariquiey (2003, p. 178) los derechos individuales son derechos que los agentes morales ejercen en sus relaciones con otros sujetos, son derechos intersubjetivos, siendo el espacio social donde se afirman o se niegan las libertades individuales de los agentes morales, no en el espacio abstracto de las individualidades desenraizadas de la posición original.

Por otra parte, Orbaugh (2006, p. 1) expresa que el derecho individual es un concepto moral, fundamental, meta-legal, que permite la transición lógica de los principios que sirven de guía para la acción del individuo, a los principios que sirven de guía para la

acción del mismo en su interrelación con otros, preserva y protege la moralidad individual de la persona en un contexto social.

Asimismo, el artículo 26 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece que toda persona tiene derecho de acceso a los órganos de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente. El Estado garantizará una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas sin formalismos o reposiciones inútiles.

Tomando en consideración los postulados referidos, los investigadores logran contextualizar que los derechos individuales constituyen que todos los ciudadanos o individuos tienen derecho de acceder a los órganos de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, siendo aquellos derechos de los que gozan los individuos como particulares y que no pueden ser restringidos por los gobernantes.

CAPITULO III

Marco Metodológico

En esta investigación se seleccionó la modalidad de proyecto factible, porque tiene como finalidad diseñar un programa de cómo debe hacer el rol del abogado para hacerle frente al delio informativo a la hora defender a una víctima de esto hecho que ocurre a diario.

Tipo de investigación

Según Palella y Martins (2006) el proyecto factible “consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de un modelo operativo viable para solucionar problema, requerimientos o necesidades, de organizaciones o grupos sociales, puede referirse a la formulación de políticas, programa, tecnología, método o procesos”(p.107)

Asimismo, la diversidad de modalidades de comportamientos constitutivos de fraude informático no tiene límites. Las personas que cometen los delitos informáticos son aquellas que poseen ciertas características que no presentan el denominador común de los

delincuentes, esto es, los sujetos activos tienen habilidades para el manejo de los sistemas informáticos y generalmente por su situación laboral se encuentran en lugares estratégicos donde se maneja información de carácter sensible, o bien son hábiles en el uso de los sistemas informatizados, aun cuando en muchos de los casos, no desarrollen actividades laborales que faciliten la comisión de este tipo de delitos.

Diseño de la investigación

Según Sabino (1994) el planteamiento de un problema está estrechamente relacionado con otra decisión que debe hacer el tesista: la de definir el tipo de investigación que irá a realizar.

Hernández, Fernández y Baptista (1998), señala que la diferencia para elegir uno u otro tipo de investigación estriba en el grado de desarrollo del conocimiento respecto al tema a estudiar y a los objetivos planteados.

Hernández, Fernández y Baptista (2006) la investigación bibliográfica consiste en: "la pesquisa realizada en los libros, para obtener y aprender sistemáticamente los conocimientos en ellos contenidos (...) es una cuidadosa y ordenada descripción del conocimiento publicado impreso, seguido de interpretación" (p.8), de lo anteriormente expresado, para efectos de esta investigación se establece que la investigación es hemerográfica, pues en opinión de Hernández, Fernández y Baptista (ob.cit), como

El proceso de búsqueda en fuentes impresas y electrónicas orientadas a recolectar la información contentiva del tema de estudio, para que una vez organizada de forma sistemática, se logre describirla e interpretarla siguiendo procedimientos que garanticen la

objetividad y la confiabilidad de sus resultados, con el propósito de responder a las interrogantes y objetivos de la investigación (p.12)

Arias, (1999) plantea que el nivel de investigación se refiere al grado de profundidad con que se aborda un objetivo o fenómeno.

Población

Según Hernández, Fernández y Baptista, (1998). La población es aquella que se encuentra constituida por subgrupos de muestras y que debe ser delimitada.

Hurtado y Toro, (1998). Definen la población como un conjunto de elementos o unidades que se van a estudiar para las cuales tendrán validez las conclusiones que se extraigan.

Muestra:

Hernández, Fernández y Baptista, (1998). Indica que una muestra es en esencia un subgrupo de la población.

Técnicas e información de recolección de información.

En la recolección de información, se utilizó las técnicas e una investigación documental y entrevista, según Palella y Martins (2010), manifiestan que:

Las fuentes impresas incluyen: libros enciclopedias, revistas, periódicos, diccionarios, monografías, tesis y otros documentos. Las electrónicas, por su parte, son fuentes de mucha utilidad, entre estas se encuentran: correos electrónicos, CD Roms, base de datos, revistas y periódicos en línea y páginas Web. Finalmente, se encuentran los documentos audiovisuales,

entre los cuales cabe mencionar: mapas, fotografías, ilustraciones, videos, programas de radio y de televisión, canciones y otros tipos de grabaciones (p. 274).

Como en el proceso de investigación documental se dispone, esencialmente, de documentos que son el resultado de otras investigaciones de reflexiones de teóricos, lo cual representa la base teórica del área objeto de investigación, el conocimiento se construye a partir de su lectura, análisis, reflexión e interpretación de dichos documentos en dicho proceso se vive la lectura y la escritura como procesos de construcción de significados, vistos en su función social.

Validez

Para Hernández, Fernández y Baptista (2006), la validez de contenido se refiere el grado de que un instrumento refleja dominio específico de lo que mide. Es el grado en que la medición representa el concepto o variable medida (p.278.).

Contabilidad

Hurtado (2000) dice la contabilidad “refiere al grado en que la aplicación repetida del instrumento a las mismas unidades de estudio, en idénticas condiciones produce iguales resultados, dando por hecho que el evento medido no ha cambiado” (p.150).

Según Palella y Martin (2006) la confiabilidad es “la ausencia de error aleatorio en un instrumento de recolección de datos, representa la influencia al azar en la medida, es decir es el

grado en que las mediciones están libres de la desviación producida por los errores casuales” (p.175)

CAPÍTULO IV

RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resultados de la Investigación

Partiendo de técnicas de metodología en el campo de la investigación documental, se procede a hacer un análisis tanto de forma como de fondo, de la información obtenida de las Organizaciones no Gubernamentales, notas de prensa, e investigaciones relacionadas con el tema, pues los órganos de seguridad del estado no ofrecen información sobre las estadísticas llevadas sobre el delito informático en los municipios que conforman el estado Carabobo, a continuación se procede a mostrar la información, donde destaca lo siguiente:

Fase 1:

En relación al cumplimiento de los objetivos específicos, se pasa a describir la información correspondiente al primer objetivo específico redactado para caracterizar los factores que inciden en la ocurrencia de Incidencias de los avances tecnológicos en el incremento de los delitos informáticos

La decisión sociedad humana que llevan a cometer estos tipos delitos, se debe a que ha sentido que su virilidad, poder de la tecnología, posición ha llevado a la sociedad a cometer estafas principalmente, a través de venta fraudulenta, insulta y desprestigian al ser humano a través de la difamación no hay un castigo severo a esto tipo de delitos y este tipo de caso, su denuncia no es tomada en cuenta.

Fase 2:

En relación al segundo objetivo específico, Cuáles son las estadísticas del delito informático en el país en especial en el Carabobo , en cuanto a la tecnología en el desarrollo de la zonas urbanas ha sido un gran avance en la sociedad que van actualizando en la era digital, se puede indicar que los espacios rurales mejor conocidos como barrios y el campo son más propensas a sufrir delitos informáticos porque las personas desconocen los avances tecnológicos, no están al día con el desarrollo que se implementa en el mercado y son víctima de fraudes electrónicos, sin embargo debido al acceso a los servicios y la lejanía a tener conocimiento de las noticias, eso eleva el delito informático en la población. Puede dificultar el acceso a los derechos por los que debe velar el Estado la seguridad de su ciudadanía. Ciertamente a los fines de alcanzar y desarrollar este objetivo, se presentó el inconveniente de la confidencialidad y hermetismo para suministrar cifras reales, exactas o específicas por cuanto en la fase de campo de la investigación, las respuestas e información por parte de los organismos de seguridad competentes fue muy somera y vaga, en cierto modo hubo que conformarse para manejarlo así, de esta manera, puesto a que cualquier información más específica pudiera ser muy sesgada a favor de hacer ver todo lo contrario a la realidad.

En cuanto al tercer objetivo específico, Describir el rol fundamental que le compete a los órganos de seguridad del estado venezolano. A pesar que las estadísticas no son actualizadas ni muy específicas, por los órganos de seguridad competentes en el área del delito informático nos suministra la información necesaria donde los delitos informáticos se convierten en un gran problema de la sociedad venezolana, sobre todos desde que apareció el Covid 19 en marzo del 2020, para los años 2017 al 2020 el delito informáticos venia en un trayecto de muchas consecuencias delictiva que era impugne, la principal causa de estos delitos informáticos, en el primer cuatrimestre del 2022 del estado Carabobo ha sido a través de una red social que no tiene ningún control por los órganos de seguro que es el **MARKETPLACE** ha causado grandes daños en el negocio virtual, que tiene más de 40 homicidios en el estado Carabobo y cantidades de estafas, la mayor cantidad de casos ocurre por la venta y compra de vehículo, y esa cuenta de redes sociales no son investigadas. De donde se registró la dirección de correo ni donde se envió el correo vinculado a la comisión del delito, es decir, el correo de donde salió ese supuesto vendedor o comprador, no existe un sistema de justicia que ponga un control al negocio virtual.

Fase 3:

En cuanto al cuarto objetivo específico, Describir y Determinar el rol que deben desempeñar jurídicamente los órganos de seguridad del estado para combatir los delitos informáticos, Para los casos de sabotaje y extorsión informática.

Dentro de este contexto se presenta la Ley Especial contra los Delitos Informáticos (2001) la cual en su artículo 1 establece que tiene por objeto la protección integral de los sistemas que utilicen tecnologías de información, así como la prevención y sanción de los delitos cometidos contra tales sistemas o cualesquiera de sus componentes, o de los delitos cometidos mediante el uso de dichas tecnologías, en los términos previstos en esta Ley.

De igual manera, la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación (2005) en su artículo 22, expone que el Ministerio de Ciencia y Tecnología coordinará las actividades del Estado que, en el área de tecnologías de información, fueren programadas. Asumirá competencias que en materia de informática, ejercía la Oficina Central de Estadística e Informática, así como las siguientes, actuar como organismo rector del Ejecutivo Nacional en materia de tecnologías de información. Establecer políticas en torno a la generación de contenidos en la red, de los órganos y entes del Estado.

Asimismo, establecerá políticas orientadas a resguardar la inviolabilidad del carácter privado y confidencial de los datos electrónicos obtenidos en el ejercicio de las funciones de los organismos públicos. Fomentar y desarrollar acciones conducentes a la adaptación y asimilación de las Tecnologías de información por la sociedad.

De acuerdo a los postulados referidos, los investigadores logran inferir que las garantías legales de los ciudadanos ante los delitos informáticos en Venezuela, constituyen el órgano rector en cuanto a las actividades en el área de tecnologías de información en el territorio nacional, delimitando en sus apartes las competencias que deben asumirse, entre las cuales se encuentra el establecimiento de políticas orientadas a resguardar la inviolabilidad del carácter privado y confidencial de los datos electrónicos obtenidos en el ejercicio de las funciones de los órganos públicos a nivel nacional.

Conclusiones

A lo largo de la investigación se reconoce que el delito informático es la expresión donde se están cometiendo más delitos desde que apareció la pandemia Covid 19, expresada como un continuo de delito que no respeta ningún status, social es una agresión en escalada que tiene como consecuencia estafas, ventas fraudulentas principalmente,. al final la muerte de persona

que se confía, que está haciendo una venta segura o una comunicación segura no sabe quién está detrás de la otra línea informática. La cantidad de casos de fraudes electrónicos o de muertes de mujeres por razones de la informática en los últimos años se ha mantenido constante, con una tasa alta de delitos informáticos y continúa en aumento en el transcurso del año en curso y de realización de esta investigación, lo cual evidencia la situación alarmante vivida por las ciudadanía, empresa público o privada, sobre todos entidades bancaria con respecto al irrespeto al derecho a una vida libre de violencia y delitos informáticos y principalmente el derecho a la vida.

Los delitos informáticos son crímenes en los cuales también se considera al Estado como un responsable directo de las muertes y fraude que ocurren por no garantizar la seguridad por razones debido a que sus omisiones en la atención de lo sucedido en el país con respecto al tema demuestran el poco interés de velar por los derechos que como Estado está obligado a efectuar lo cual, al no cumplir con una de sus labores es un partícipe directo de estos.

Los delitos informáticos infringidos por las instituciones suman ante los casos debido a que las intervenciones negligentes ante los órganos de seguridad del estado, donde la víctima que llegan en busca de atención y que el actuar deficiente por parte de estas instituciones concluya con una respuesta antes la denuncia puesta de estos caso, responde a la interferencia del sistema patriarcal dentro de las labores de las instituciones, por lo cual, implica que hay poco o nulo interés en la protección de la integridad de estas personas, por lo que se puede considerar como un brazo nulo en apoyo a la víctima que favorece más a quienes comente este tipos de delitos informáticos.

NO se le da importancia que se le debe dar a la víctima de los delitos informáticos, depende de la persona y el contexto en el cual es ejecutado el crimen, es decir, que en los casos

en los que se consideran se muestra un menor interés, lo que niega una parte de la violencia que sufren poblaciones específicas y que puede aumentar el número de casos.

Las políticas nacionales tienen deficiencias en cuanto a la incorporación de la LEY ESPECIAL CONTRA LOS DELITOS INFORMATICOS dentro de su formulación, ya que a pesar de que se considera que van dirigidas a la población en general lo cierto es que esto está lejos de ser así, ya que las ciudadanías no son vistas por los órganos del estado que tiene el derecho de formar parte de esa Ley donde el estado debe garantizar su derecho, por lo tanto, se deben incorporar perspectivas que puedan considerar a las mujeres dentro de las sociedades.

Conclusiones A lo largo del presente trabajo de investigación, se recabó información a través de la revisión y análisis de datos de tipo documental; todo ello para darle sustento al fin propuesto, sobre las incidencias de los avances tecnológicos en el incremento de los delitos informáticos.

Con relación actualmente no hay información fidedigna y confiable sobre los números de las víctimas que han sido del delito informático generalizada cobra entre las ciudadanías; así también tenemos, que las cifras que se pueden mostrar son las que se consiguen en el sector oficial, ya que la información extraoficial se encuentra autocensurada, por lo que se evidencia la existencia de un sub registro de los hechos.

Los funcionarios encargados de atender los problemas de delitos informáticos en el CICPC y en la Fiscalía a través de la unidad de Delitos Común que tiene varios fiscales del Ministerio Público para atender este tipo de caso, no son considerados como delitos, sino como problemas de principiantes que no conocen la era virtual, lo cual, para ese entonces se dificultaba la sanción; además, la falta de equipos tecnológicos y recursos humanos interdisciplinario

necesarios, aunado a la falta de compromiso con este problema, se tomaban medidas los llamados actos punibles, lo cual generalmente devenía en una mayor reincidencia y agravamiento de la situación. También se pudo determinar en esta investigación que a los delitos informáticos no se les hace el seguimiento adecuado.

Y por último, desde una perspectiva más general, es positivo, ya que contribuye a una determinación más específica del hecho punible, partiendo desde el bien jurídico protegido que no es otro que el derecho de las ciudadanía a una vida libre de fraude electrónico y violencia electrónica, dejando por sentado desde el primer momento de la acción penal dejando impugne la denuncia sin conocer a que delito nos enfrentamos; facilitando así la impunidad, sin mencionar el ahorro procesal que hace los organismos de seguridad con no investigar nada existiendo la Figuera para hacer frente a esto casos con el juez de la causa, el Fiscal y los funcionarios de la división de investigar.

Ciertamente aún queda mucho por investigar sobre el delito informático, este es un tema muy amplio a nivel nacional. No obstante, que éste trabajo de investigación abre una ventana que servirá de base para continuar ahondando acerca de éste hecho real tan polémico, pero no menos importante tema que motiva a todas las ciudadanías a continuar luchando con denuncias sobre este caso, tener ojos maliciosos para no ser víctima y sumarse a las cifras, oficiales de la criminalidad. Los órganos de seguridad del Estado respeten nuestros derechos Al momento que se interpongan denuncias se haga justicia. En este sentido se puede evidenciar que la principal incidencia en el incremento de delitos informáticos son los avances tecnológicos, así como la falta de personal o funcionarios especializados o expertos que permitan por medio de investigaciones con tecnología de punta tan o más avanzada que la utilizada por la delincuencia, que permita reducir la comisión de estos delitos y su impunidad. No obstante,

entre los resultados obtenidos se puede decir que la tecnología ha ocasionado un incremento considerable de los delitos informáticos que oscila entre el 30 y 40 por ciento en los últimos 15 años. Y entre 35 y 40 por ciento los últimos 3 años. Que es algo más específico a la respuesta más frecuente. Donde la respuesta era: sí se ha incrementado en gran manera o medida, se cometen más delitos gracias a los avances tecnológicos. Se puede evidenciar que las respuestas recibidas eran de carácter cualitativo, lo cual no sería de mucha ayuda y aporte a una investigación. Que busca resultados reales y concretos, en cambio cifras globales y tentativas como esta que finalmente se logró obtener si consideran un gran aporte. Ahora bien en cuanto al rol fundamental que le compete a los órganos de seguridad, ante esta alarmante situación y cifras obtenidas. Además del rol principal de estos organismos de seguridad que es prevenir y enfrentar el delito en la sociedad, frente a esta realidad, el rol debería ser fortalecer exponencialmente los medios tecnológicos y capacitación del personal a fin de manejarlos, a la vez que hacer ahínco en acelerar este proceso con el fin principal que la delincuencia no siga tomando ventaja y logre arroparlos en tal manera que en el breve tiempo posible se haga imposible controlarlo hasta erradicarlos. De igual modo como en el objetivo anterior a fin de combatir estos delitos informáticos específicamente a fin de enfrentarlos y combatirlo, mas tomar en cuenta el hacer cumplir las leyes frente a la comisión de los delitos, es prioridad dotar de programas informáticos de tecnología innovada que permita descifrar delitos incautar los lugares y espacios en red donde son cometidos, lo cual coadyuva a llegar a los autores y por supuesto capacitar a los funcionarios como expertos en las nuevas tecnologías. Es trazarse la meta y centrarse como en luna competencia simbólicamente expresada, de otra manera LA DELINCUENCIA vs ORGANISMOS DE SEGURIDAD DE EL ESTADO

Recomendaciones

Tomando en cuenta las conclusiones de la investigación, se considera necesario recomendar lo siguiente:

. - Se sugiere tomar las recomendaciones con relación a la creación de un sistema Notorio, “AUTOMATIZADO E INNOVADOR” que permita regular de recolección de datos estadísticos sobre los sucesos y daños que se cometen en el área del delito informáticos, con información sobre sus formas y la relación de las víctimas con el responsable, el número de denuncias, de procesos abiertos, de condenas, así como las reparaciones ofrecidas.

. - Se sugiere al Instituto Nacional de Estadísticas INE, actualizar la información en sus páginas electrónicas sobre la tasa de mortalidad de la ciudadanía en Venezuela que hacen negocios virtuales lamentable suceden esta cosa, a fin de que permita no sólo a los investigadores de la materia, sino también al ciudadano común,

. - A la población nacional, al CICPC a crear una campaña como lo hace antigua OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS (ONA), que busca promotores especialmente de brindar información a través de charlas educativas, presentaciones, talleres, para detectar y que sirva de apoyo a aquellos ciudadanos que fueron a los que no han sido víctima de este delito informático a tomar prevenciones que no sufran algún tipo de violencia tenga una excelente vida cotidiana en su hogares, para así saber qué hacer y tener en cuenta que puede tener apoyo del Estado en el marco legal para su protección.

. – Crear una política de capacitación a funcionarios y personal administrativo de los organismos de seguridad que vaya de la mano con la tecnología que se requiera aplicar con fines de minimizar las cifras hasta y erradicar este tipo de delitos.

Referencias

- Sain, G (2015). Evolución histórica de los delitos informáticos. *Pensamiento penal*.
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/04/doctrina40877.pdf>
- Acosta, M. G, Benavides, M. M. y García, N. P. (2020) Delitos informáticos: Impunidad organizacional y su complejidad en el mundo de los negocios. *Revista venezolana de gerencia*. 25(89), 351-368.
<https://produccioncientificaluz.org/index.php/rvg/article/view/31534/32623>
- Alarcon Ariza, D. A Barrera Barón, J. A. (2017). *Uso de internet y delitos informáticos en los estudiantes de primer semestre de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Sede Seccional Sogamoso 2016*. [Tesis de maestría].
<http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1630/MAESTRO%20-%20%20Barrera%20Bar%C3%B3n%20Javier%20Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
<http://www.cicpc.gob.ve/index.php/2-uncategorised/35-dcdi.html>

Palella, S. y Martins, F. (2010). Metodología de la Investigación. 3era Edición. Venezuela: FEDUPEL